



Municipalidad Distrital de Uco

Provincia Huari - Región Ancash

"Al servicio de todos"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°023-2023-MDU-GM

Uco, 09 febrero 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

VISTO:

El Informe N°038-2023-MDU/SIDUR-JHGO, Informe N°005-2023/JECR/JSO, Carta N°005-2023/CESIG/ORV/JSO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N°005-2023/JECR/JSO el Ing. Julio Emerson Camacho Ramírez supervisor de obra comunica a la entidad la culminación de la ejecución de la obra "**Creación del Cerco Perimétrico del Cementerio de la Localidad de Puchka, Distrito de Uco - Provincia Huari - Región Ancash**" CUI N°2553965, y solicita la conformación del comité de recepción de obra, adicionalmente alcanza el certificado de conformidad de obra.

Que, el artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 208.1) que "*en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo*".

Que, mediante el Informe N°038-2023-MDU/SIDUR-JHGO de fecha 09 febrero 2023, el Jefe de la Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural - SIDUR; Ing. Jimmy Humberto Gaona Oblitas, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra "**Creación del Cerco Perimétrico del Cementerio de la Localidad de Puchka, Distrito de Uco - Provincia Huari - Región Ancash**" CUI N°2553965

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°007-2023-MDU/AL de fecha 03 de enero 2023 se delega facultades administrativas al Gerente Municipal Mg. Carlos Leonardo Díaz.

Que, estando a los fundamentos expuesto, en atención al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - DE.S. N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

DIRECCION:
TELEFONO:
E-MAIL:

Jr. Nicolas de Piérola S/N - Plaza de Armas -UCO - Huari - Ancash - RUC: 20223022210
mdugestion2023-2026@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Uco

Provincia Huari - Región Ancash

"Al servicio de todos"

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "Creación del Cerco Perimétrico del Cementerio de la Localidad de Puchka, Distrito de Uco - Provincia Huari - Región Ancash" CUI N°2553965 el mismo que está conformado por:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo en la Entidad	Cargo Designado
1	Ing. Jimmy Humberto Gaona Oblitas	SIDUR	Presidente
2	Ing. Kevin Geanmarco Saravia Medina	Jefe de Infraestructura Urbanismo, Castastro y Estudios	Miembro.
3	Mg. Carlos Leonardo Diaz	Gerente Municipal	Miembro
4	Ing. Julio Emerson Camacho Ramirez	Supervisor de Obra	Asesor del Comité

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE al Comité solicitar la asistencia legal de la entidad que corresponda, para el mejor ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que las funciones del presente Comité de Recepción de Obra culminarán con la entrega del informe final a la Gerencia Municipal, el mismo que pasará a la Oficina de Logística para la expedición de las conformidades u observaciones que corresponda según cronograma de la comisión.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR sin efecto todo acto resolutive anterior a la presente

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación a los miembros del Comité designado en el artículo primero de la presente resolución y la publicación de la presente resolución y hágase conocer a todas las demás instancias y órganos de gobierno de esta municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital De Uco

Mg. Carlos Leonardo Diaz
GERENTE MUNICIPAL
C.I. N° 26879

DIRECCION:
TELEFONO:
E-MAIL:

Jr. Nicolas de Piérola S/N - Plaza de Armas -UCO - Huari - Ancash - RUC: 20223022210
mdugestion2023-2026@hotmail.com